

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, RESPECTO A LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, A FIN DE DESIGNAR TRES (3) DE LOS MIEMBROS DE DICHA COMISIÓN PARA EJERCER SUS FUNCIONES DURANTE UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS. PROPONENTE PODER EJECUTIVO.

(Expediente No.00185-2010-SLO-SE)

Historial:

La presente iniciativa legislativa fue depositada en fecha 17 de diciembre de 2010, tomada en consideración el 20 de diciembre de 2010 y enviada a Comisiones el 21 de diciembre del mismo año.

Síntesis:

La Ley General de Defensa de la Competencia, No.42-08, aprobada por el Congreso Nacional y Promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 16 de enero del 2008, tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de bienes y servicios, a fin de generar beneficio y valor a favor de los consumidores y usuarios de estos bienes y servicios en el territorio nacional.

*La citada normativa, en su **artículo 26**, referente a la Integración y Designación del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Competencia, de manera expresa cita lo siguiente:*

“Artículo 26.- Integración y Designación. El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, estará integrado por cinco (5) miembros nombrados por el Congreso Nacional de una propuesta de diez (10) candidatos presentada por el Poder Ejecutivo de la manera siguiente:

a) Cinco (5) candidatos serán presentados al Senado de la República para una elección de tres (3) miembros que, en el primer período de funcionamiento de la Comisión, durarán en sus funciones dos (2) años; “

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Tomando en consideración lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo, mediante la comunicación No.1453 de fecha 15 de febrero del presente año, remitió las hojas de vida profesional de los cinco (5) candidatos a formar parte de dicho Consejo. Estos son:

1. Magdalena Gil de Jarp
2. Esther Aristy
3. Antonio Rodríguez Mansfield
4. Alejandro Mercedes Contreras
5. Carmen Meléndez Céspedes

Para el estudio de la propuesta remitida por el Ejecutivo, la Comisión, estudió, analizó y ponderó las referidas hojas de vida, con el objetivo de determinar si los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la Ley para optar por la posición de miembros de dicho Consejo Directivo.

Por tanto, los seleccionados para ejercer dicha posición por un período de dos (2) años fueron:

1. Antonio Rodríguez Mansfield
2. Esther Aristy
3. Magdalena Gil de Jarp

La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, y en atención al mandato recibido por parte del Pleno Senatorial, **HA RESUELTO rendir informe favorable de la misma**, solicitando al Pleno Senatorial acoger favorablemente esta designación, a la vez, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

Presidente

HEINZ VIELUF CABRERA

Vicepresidente

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

Secretario

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

WILTON GUERRERO DUMÉ

Miembro

TOMMY A. GALÁN GRULLÓN

Miembro

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN M.

Miembro

CARLOS CASTILLO ALMONTE

Miembro

AMÍLCAR ROMERO P.

Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO

Miembro

22 de marzo de 2011

/kf.